

## Exportación de Perros, Gatos y Hurones a la Unión Europea.

La Unión Europea exige 2 requisitos que deben cumplirse, además de los ya exigidos para el Certificado Zoosanitario de Exportación:

1. **Test FAVN**, que sirve para detectar los anticuerpos que neutralizan el virus de la rabia después de haber vacunado a la mascota. Este no se hace en laboratorios de Honduras, sino en los de Estados Unidos o México. La muestra (suero sanguíneo) debe ser tomada después de 21 a 30 días después de aplicada la vacuna.

La muestra la debe tomar un Médico Veterinario, que certifique que está en buen estado para ser enviada hacia los laboratorios de referencia; esto último implica hacer un trámite normal de exportación de la muestra (con Certificado Zoosanitario de Exportación).

**IMPORTANTE:** La mayoría de los Médicos Veterinarios del país están enterados de cómo obtener el FAVN; pero el interesado debe hacer las consultas a CDC y a los laboratorios autorizados, entre los que está el de Kansas, U.S.A, cuya dirección es:

The Rabies Laboratory, 2005 Research Park Circle, Manhattan, KS 66502;  
Phone: 785-532-4483, Fax: 785-532-4474, Fax: 785-532-4522

2. **Certificado Veterinario para la UE (para perros, gatos y hurones)**. Su formato abarca una amplia información sobre la mascota, sobre el medio de transporte y el exportador; y debe ser llenado por un Médico Veterinario privado, siendo firmado y sellado posteriormente por el Médico Veterinario Oficial del SENASA.

### Observaciones:

1. El resultado del Test FAVN, debe ser adjuntado a la documentación que sirve de soporte para la obtención del Certificado Zoosanitario de

Exportación, previo el llenado de la solicitud, en la Plataforma de Exportaciones (SECEH).

- 2. Certificado Veterinario para la UE** (para perros, gatos y hurones), una vez llenado por el Médico Veterinario privado debe ser llevado en físico, a las oficinas de Cuarentena Animal del SENASA, para que sea firmado y sellado por el Médico Veterinario Oficial que aprobó el Certificado Zoonitario de Exportación.
- 3.** El SENASA solo emite el Certificado Zoonitario de Exportación de la mascota, hacia los países de la UE, si su propietario o encargado adjunta los documentos antes mencionados.